

Tribunal Supremo
Sala Segunda
Causa Especial 20907/2017

A LA EXCMA. SALA

ANÍBAL BORDALLO HUIDOBRO, Procurador de los Tribunales, actuando en representación del Excmo. Sr. Diputado **JORDI SÀNCHEZ I PICANYOL**, cuya representación tengo debidamente acreditada en autos, ante la Sala comparezco y, como mejor en Derecho proceda, DIGO:

I.- Que en fecha 8 de octubre de 2019 se nos ha dado traslado de la solicitud del Ministerio Fiscal relativa a la convocatoria de la comparecencia del art. 505 LECrim a fin de decidir la prórroga de la medida cautelar de prisión provisional que pesa sobre nuestro mandante, el Sr. Jordi Sànchez, desde el pasado 16 de octubre de 2017.

II.- Que evacuando el requerimiento efectuado en virtud de Diligencia de Ordenación de fecha 8 de octubre de 2019, mediante el presente escrito esta parte reitera la modificación de la situación personal de nuestro mandante, interesando la concesión de su **LIBERTAD PROVISIONAL** de conformidad con lo expuesto en anteriores peticiones de libertad y, en concreto, en nuestro escrito de fecha 11 de junio de 2019 y el posterior recurso de súplica de fecha 26 de junio de 2019, así como en la petición contenida en la Opinión del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas.

III.- Comoquiera que esta parte entiende que no procede acordar la prórroga de la prisión provisional, interesa que se dicte Auto acordando la libertad provisional de nuestro mandante sin necesidad de convocar la comparecencia prevista en el artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por lo expuesto,

A LA SALA SOLICITO: Que tenga por presentado este escrito, lo admita a trámite y, en sus méritos, tenga por realizadas las manifestaciones en él contenidas y por evacuado el traslado efectuado, acordando la **LIBERTAD PROVISIONAL** de nuestro representado.

En Madrid, a 8 de octubre de 2019.

Jordi Pina Massachs

MOLINS
Defensa Penal